



REGLAMENTO

San Agustinillo

1. Prohibido causar desfiguros, faltas a la moral, vandalismo, violencia y faltas de respeto a guardias de seguridad, personal de trabajo o cualquier persona en general. | 1
2. Prohibido el uso de enervantes, drogas o cualquier sustancia ilegal. | 1
3. Prohibido para las mascotas defecar u orinar dentro del condominio, siendo responsabilidad del dueño recoger y limpiar el área de inmediato en caso accidental y de hacerlo en las inmediaciones del fraccionamiento | 1
4. Es obligatorio ducharse antes de hacer uso de la alberca, especialmente si tienen arena en el cuerpo. | 1
5. Prohibido meterse a la alberca sin traje de baño (incluye niños y bebés) o con ropa no específica para ésta; los bebés deberán usar pañal limpio y de uso específico para la alberca. | 1
6. Prohibido comer, beber (a excepción de agua natural), fumar, orinar, usar envases de vidrio, utilizar aparatos eléctricos (excepto waterproof) y las mascotas dentro y alrededor de la alberca. | 1
7. Prohibido realizar actividades que pongan en riesgo la integridad de las demás personas y la propiedad de San Agustinillo. | 2
8. Prohibido usar la alberca en estado de ebriedad o bajo los efectos de cualquier sustancia. | 2
9. Prohibido tirar basura, debiendo dejar el área limpia al retirarse, incluyendo colillas y ceniza de cigarro. | 2
10. Todo niño deberá estar acompañado de un adulto y será su responsabilidad. | 2
11. El límite de velocidad en el condominio es de 20km/h. | 2
12. Prohibido estacionar vehículo fuera del área designada para su departamento o para visitantes. | 3
13. El volumen de la música o audio no deberá molestar a las demás personas, debiendo moderarse/bajarse de existir respetuosa solicitud por cualquiera de los habitantes del fraccionamiento. | 3
14. Prohibido el ruido ocasionado por herramientas y trabajos posterior a las 18:00 horas y el vehicular innecesario (claxon, arrancones, etc); el ruido. | 3
15. Prohibido mascotas en áreas comunes sin correa. | 3
16. Prohibido tender cualquier objeto (toallas, ropa, etc.) en barandales, terrazas, escaleras, ventanas y/o arbustos. | 3
17. El uso de camastros se restringe a 1 por apartamento (restricción sujeta a demanda) | 3
18. El horario de la alberca es de 8:00 am a 10:30 pm. | 3

Aquel que cause daño a la propiedad o servicios del fraccionamiento, será responsable de su **reparación** y de las **multas** que de ello se deriven.

Toda multa aplicada será por persona, acción y ocasión, sin que el pago de la misma otorgue el derecho a continuar ni repetir la conducta.

Las multas se clasificaron según la severidad de su consecuencia:

LLAMADAS DE ATENCIÓN: 1, 2 o 3.

SEVERIDAD: Leve (\$500) y GRAVE (\$1000).